El problema de formalización de Derechos de Uso de Agua



AARON VÁSQUEZ
Abogado del área inmobiliaria del Estudio Muñiz Piura

En enero de 2026 se publicó el decreto supremo 001-2026-Midagri, una norma que extiende hasta enero de 2028 el plazo para que los usuarios que han utilizado el recurso de manera pública, pacífica y continua hasta finales de 2014, puedan obtener sus licencias. Aunque la intención declarada es cerrar brechas de informalidad, este nuevo "balón de oxígeno" normativo invita a una reflexión más profunda: ¿estamos ante un proceso de formalización real o frente a una sucesión interminable de prórrogas que solo postergan una crisis de gestión hídrica? Desde la promulgación de la Ley de Recursos Hídricos -Ley 29338- en 2009, el Estado ha intentado regularizar a los usuarios informales. Sin embargo, los resultados son desalentadores. El esquema actual, regido por el decreto supremo 001-2024-Midagri, exige requisitos técnicos que muchos usuarios -especialmente en el sector agrario- no logran consolidar, a pesar de los esfuerzos de adecuación en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua. Es por ello que, al igual que en experiencias anteriores, su eficacia dependerá menos del diseño normativo y más de su implementación real en el territorio. En teoría, el procedimiento ofrece una vía clara para acceder a seguridad jurídica. En la práctica, persisten obstáculos como la falta de información, la limitada asistencia técnica y la complejidad de los trámites, lo que desalienta a muchos usuarios. El problema no parece ser solo el tiempo, sino la operatividad de un sistema que históricamente ha generado "derechos temporales" que nunca transitaron hacia la licencia definitiva. Mientras no se simplifiquen los mecanismos de acreditación técnica sin sacrificar la sostenibilidad del acuífero, seguiremos atrapados en un ciclo de decretos supremos que ofrecen seguridad jurídica en el papel, pero mantienen los problemas en el campo. Formalizar es gestionar, no solo prorrogar.